

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215-2018-MPT**

Pampas, 04 de mayo de 2018

**VISTO:**

El Informe N° 0183-2018-MDP/GPP de fecha de 03 de mayo de 2018, en la cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de Modificación Presupuestal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 40° de Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por la categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. a) las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de las actividades o proyectos. b) las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos. Así mismo señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Informe N° 0183-2018-MDP/GPP de fecha de 03 de mayo de 2018, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de Modificación Presupuestal, basado en la Propuesta de Modificación de los Proyectos de Inversión Pública - PIM 2018 de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura;

Que, con las facultades y atribuciones conferidos por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Propuesta de Modificación Presupuestal, conforme se detalla a continuación:

**Anulación:**

Programa : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
Producto : 2145130 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Mercado de Abastos del Distrito de Pampas  
Obra : 4000172 Mejoramiento de Mercado  
Función. : 08 Comercio  
Div. Func. : 021 Comercio  
Grupo Func. : 0043 Promoción del Comercio Interior  
Finalidad. : 0105057 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Mercado de Abastos del Distrito de Pampas, Tayacaja - Huancavelica  
Fte. Fto. : 5 Recursos Determinados  
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Clasificador de Gastos	Descripción	Monto S/.
2.6.2 3. 99 2	Costo de Construcción por Contrata	1'181,547.00
<b>TOTAL</b>		<b>1'181,547.00</b>

**Habilitación**

Programa : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos  
Proyecto : 2403738 Mejoramiento de Casa Cultural  
Obra : 4000128 Instalación de Infraestructura Cultural  
Función. : 23 Protección Social  
Div. Func. : 051 Asistencia Social



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215-2018-MPT**

Pampas, 04 de mayo de 2018

Grupo Func. : 0114 Desarrollo de Capacidades Sociales  
Finalidad. : 0006582 Mejoramiento de Casa Cultural  
Fte. Fto. : 5 Recursos Determinados  
Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Clasificador de Gastos	Descripción	Monto S/.
2.6.2 3. 99 2	Costo de Construcción Por Contrata	1'146,8365.65
2.6.8 1. 4 3	Gasto por la contratación de Servicios	34,710.52
<b>TOTAL</b>		<b>1'181,547.17</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad Provincial de Tayacaja el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para su estricto cumplimiento y conocimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
*[Signature]*  
Sócrates Cicerón Pérez Gamarra  
ALCALDE

